



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 851**

**VISTO:**

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo requiere autorización para celebrar contrato de locación de obra con la señora **Claudia Marcela Suárez**, Matrícula Provincial N° 72.118, titular del DNI. N° 25.572.620 en su carácter de Psicóloga, para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo, y para la confección de la documentación inherente a esas tareas.

Por lo expuesto

  
LEONARDO AUGUSTO MUHAMED  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

  
GUSTAVO JAVIER DIAZ  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

**DEROGADO**

Ord./Dec. N° 926

25/03/14



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

## ORDENANZA N° 851

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, mediante Locación de Obra, en la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200.00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, a partir del 1° de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los períodos que considere necesario, a la señora **Claudia Marcela Suárez**, Matrícula Provincial N° 72.118, titular del DNI. N° 25.572.620, en su carácter de Psicóloga, para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo y para la confección de la documentación inherente a esas tareas.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2014, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar, a la señora **Claudia Marcela Suárez**, Matrícula Provincial N° 72.118, titular del DNI. N° 25.572.620, en su carácter de Psicóloga, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el período 01/01/2014 al 31/03/2014.

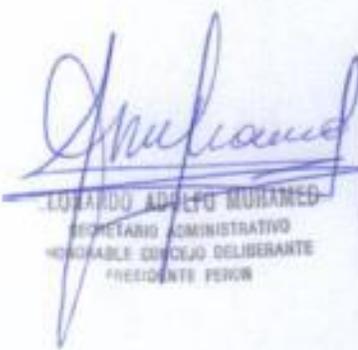
**ARTÍCULO 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** Derogase, a partir del 01/04/2013, la Ordenanza N° 796 y toda otra norma dictada con anterior sobre el tema.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.

  
LEONARDO ADOLFO MURAMED  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



  
GUSTAVO JAVIER DÍAZ  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 851 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de marzo de 2013;

Por ello:

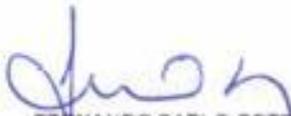
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 851.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

  
FERNANDO PABLO ORTEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Atónso Anibal Reguero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 421.-



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

--- Entre la Municipalidad de Presidente Perón, a los ..... días del mes de ..... de dos mil trece con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la Ciudad de Guernica, representada en este acto por el señor **Alfonso Anibal Regueiro Intendente Municipal**, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por la otra la **señora Claudia Marcela Suárez** Matrícula Provincial N° 72.118 - D.N.I. N° 25.572.620, con domicilio en Calle 8 N° 432 de la Ciudad de Guernica - Provincia de Buenos Aires., en adelante "EL PROFESIONAL" se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, conforme **Decreto N° ...../2013**, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El COMITENTE contrata a la **señora Claudia Marcela Suárez**, para desempeñarse como **Psicóloga** con una carga horaria de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo.-

**SEGUNDA:** "EL PROFESIONAL" se contrata, a los efectos del objeto indicado en la Cláusula 1°, a partir del .... de ..... de 2013 y hasta el .... de ..... de 2013.-

**TERCERA:** Serán Funciones de "El Profesional" las siguientes:

- Tareas en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños.-
- Realización de Entrevistas Psicológicas a menores y adultos afectados en algún caso propio del Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños
- Elaboración de la documentación relacionada con el punto a) y b).-

**CUARTA:** La presente Contratación se realiza por el importe total de **Pesos .....(S .....)** pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos ..... (S.....) c/u**, que se harán efectivas del 01 al 10 del mes subsiguiente.-

**QUINTA:** Son documentos del Contrato, aceptándose de conformidad, copia de título e informe de la Secretaria Desarrollo Humano y Trabajo.-

**SEXTA:** La Municipalidad de Presidente Perón se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier tiempo cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del profesional contratado.

**SÉPTIMA:** El contratado reconoce expresamente que solo tiene derecho a percibir la suma que fija la cláusula cuarta del presente contrato en concepto de prestación de servicios, quedando específicamente notificado que por su carácter de contratado no tiene derecho a ninguno de los beneficios que otorga el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757.-

**OCTAVA:** En caso que el contratado no pudiere cumplir con el presente por cualquier motivo imputable al mismo, queda al arbitrio de la Municipalidad el proceder a la rescisión o descuento proporcional en la remuneración.

**NOVENA:** Las partes convienen en dejar expresamente a salvo la potestad del Departamento Ejecutivo para revocar el contrato en sede administrativa cuando: a) se comprueba administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieran posibilitado la obtención indebida de ventajas: por parte del co-contratante; b) y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afecten originariamente el contrato susceptible de acarrear nulidad; c) y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.-

**DÉCIMA:** Con carácter previo al dictado del acto administrativo el Departamento Ejecutivo requerirá el dictamen previo de la Asesoría Letrada y de la Contaduría Municipal.- La Municipalidad de Presidente Perón no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 9° del presente Contrato.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

*[Firma manuscrita]*